



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 29 de octubre de 2007

## COMUNICADO N° 20/2007

Se pone en conocimiento de las diferentes Administraciones de Aduanas y a los Despachantes de Aduanas, la resolución de la Dirección del Área Zonas Francas, de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 23 de octubre de 2007, que forma parte del presente comunicado así como del formulario de solicitud de egreso a reparar bienes que se encuentren en territorio franco con destino a territorio nacional aduanero.

En consecuencia al egreso de bienes a reparar conforme a lo establecido por el artículo 10º del Decreto 920/1988 de 30 de diciembre de 1988, se exigirá la presentación del formulario de "*Solicitud de Egreso de Bienes para Reparar*" (adjunto) expedido por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, como uno de los requisitos exigidos por las Administraciones de Aduanas cuando se trate de autorizar este tipo de operaciones.

El presente comunicado modifica el Comunicado N° 12/2007 de esta Dirección Nacional de fecha 31 de julio de 2007.

C/N (R) Luis Alberto Salvo  
Director Nacional de Aduanas

LAS/dv/cb